

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2013

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-154356- -00011-0000

Fecha: 2013-03-12 15:42:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 154.356

TÍTULO: “CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE
PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN,
PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y METODO DE
CONTROL”

SOLICITANTE: CHEMOTECNICA S.A., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA,
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Y TECNICAS (CONICET)

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 20.112 del 6 de noviembre de 2012.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **BAYER CROPSOURCE AG.**, dentro del término legal, presento respuesta a
Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 20.112 del 6 de noviembre de 2012.

- 1. REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO (Art. 14
y 21 D 486)**

El Examinador Técnico manifiesta:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalía a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

“El uso de las reivindicaciones 26 - 27 no es patentable de acuerdo con el Art. 14”.

R/: Nuestro poderdante **DESISTE** de las **Reivindicaciones 26 y 27** de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes y a las exigencias del Art 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

Descripción (art. 28)

El Examinador Técnico de Patentes objeto la Descripción porque:

“La descripción resulta ser insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Se le recuerda la solicitante que la descripción debe ser una divulgación suficiente y adecuada de la materia que se esta reclamando, pero definitivamente el alcance de la misma, va mucho más allá de aquella materia que se encuentra enteramente soportada en la descripción”.

“Se llama la atención de la solicitante frente a que los ejemplos presentados se limitan exclusivamente a una formulación que incluye permetrina y piroproxifen junto con unos excipientes particulares, lo cual se aleja bastante de la generalidad reclamada...”.

“En consecuencia, esta Oficina considera que la información presentada en la descripción es insuficiente para el amplio alcance que tiene el capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, la descripción no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 y el art. 22 del Tratado PCT”.

Reivindicaciones (art. 30 D 486)

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

El Examinador Técnico de Patentes objeto el Capítulo Reivindicatorio porque:

“En este mismo sentido, el capítulo reivindicatorio no sólo es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión sino que además es una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. ...El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas...”

“Asimismo sírvase suprimir las expresiones “adecuados, adecuado, uno o más, combinaciones de los mismos, compuestos insecticidas piretroides, cantidad suficiente, aproximadamente, no menos, lista para uso” puesto que son imprecisas y no permiten definir el objeto y el alcance de la invención. Se le aclara al solicitante que el producto, es decir el concentrado debe ser definido por sus componentes específicos y las proporciones de combinación de ellos”.

“Ahora bien, sírvase suprimir o modificar la frase “apto para tratamiento espaciales diluido con agua” puesto que le resta claridad a la reivindicación 1 y se puede interpretar como que el concentrado contiene agua....”

“(...)”

R/: Nuestro poderdante de acuerdo a lo expresado por el Examinador Técnico de Patentes, procedió a modificar el capítulo reivindicatorio, el cual se encuentra debidamente sustentado en la Descripción.

La reivindicación 1 se ha modificado para especificar que el concentrado emulsionable contiene permetrina y piriproxifen, conjuntamente con surfactantes, antievaporantes, antiespumantes y un solvente orgánico. Además, se han definido los componentes específicos y sus proporciones, de forma de limitar el alcance con sustento en la descripción. Bases para las correcciones de la reivindicación 1 se pueden encontrar en las reivindicaciones originales 2-5, 11-14 y 17-19.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

En consecuencia, se han eliminado las reivindicaciones originales 2-5, 11-14 y 17-19.

Se han eliminado del capítulo reivindicatorio todas las expresiones objetadas *“adecuados, adecuado, uno o más, combinaciones de los mismos, compuestos insecticidas piretroides, cantidad suficiente, aproximadamente, no menos, lista para uso”*.

En la reivindicación 1 se ha mejorado la redacción, modificando la frase objetada *“apto para tratamiento espaciales diluido en agua”* de modo que el preámbulo se lee como sigue:

“Un concentrado emulsionable en agua insecticida y larvicida para control de mosquitos destinado a tratamientos espaciales”.

Esta redacción permite identificar claramente que el concentrado en sí mismo no contiene agua sino un solvente orgánico, pero es susceptible de ser diluido en agua para su uso en tratamientos espaciales.

Por lo anterior, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO**, el cual consta de **CARTOCE (14) NUEVAS REIVINDICACIONES** en dos folios.

3.

D

EL ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Novedad

El Examinador objeta la **Novedad de la invención** para las reivindicaciones 1 a 11 con los documentos **D1 (JP10081616)** y **D2 (US5942525)**, porque:

“(…)”

“Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 o D2. Cualquiera de estos documentos ya habían divulgado composiciones que comprenden permetrina y piriproxifen en una formulación que comprende al menos un adyuvante seleccionado de surfactante seleccionado de surfactantes, protectores anti UV, antioxidantes, solventes orgánicos, entre otros. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1 o D2”.

“Las reivindicaciones dependientes 1 - 11 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **novedad** de la presente invención, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

El documento **D1** describe una composición de champú para exterminar piojos que comprende piriproxifeno, eventualmente aunque **no esencialmente un piretroide**, un surfactante aniónico y 0,5-20% p/p de un alcohol polihídrico (propilenglicol o polipropilenglicol 400 a 2000). Las composiciones de champú descriptas son acuosas. A partir de los ejemplos comparativos, se observa que la presencia del alcohol polihídrico es esencial como coadyuvante del piriproxifen para impedir la eclosión de liendres

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

(huevos de piojos). La composición del documento **D1** está destinada al uso sobre la piel de humanos o animales.

En contraste, la **presente invención de nuestro poderdante** comprende un **concentrado emulsionable para el control de mosquitos, con una composición particular** que difiere de aquella descrita en el documento **D1**. Particularmente **no comprende un alcohol polihídrico** el cual es esencial en la composición del documento **D1** para impedir la eclosión de liendres. Además, el **solvente del concentrado de la reivindicación 1** de la presente invención es un **solvente orgánico seleccionado de tolueno y xileno**. Como es de conocimiento del experto en el arte, el tolueno y xileno son solventes tóxicos cuando se aplican sobre de la piel de humanos y de mascotas, por lo que el documento **D1** falla en proveer enseñanzas para conducir al experto a la formulación de la presente invención.

Por su parte, el documento **D2** divulga una **composición de tipo “pour on” para combatir ectoparásitos sobre animales de sangre caliente**, que comprende **piriproxifen, permetrina, un aceite mineral y D-limoneno**. Si bien los agentes activos son permetrina y piriproxifen, los agentes adyuvantes **difieren sustancialmente respecto del concentrado emulsionable** reivindicado en la **reivindicación 1 de la presente invención, que comprende surfactantes, y antiespumantes**.

Además en el documento **D2** se destaca la presencia de un **aceite mineral** para facilitar la disolución del piriproxifen. Particularmente el aceite mineral, tal como se deduce de su aplicación y se destaca en la memoria descriptiva es un **aceite no irritante** para la piel (ver columna 4, líneas 21-22). En la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

presente invención de nuestro poderdante, tal como se describe en la reivindicación 1, el solvente es un solvente seleccionado de tolueno y xileno, los cuales como es de conocimiento del experto en el arte son solventes tóxicos cuando se aplican sobre de la piel de humanos y de mascotas.

Por lo tanto, la invención reivindicada es **NOVEDOSA** a la luz de la información divulgada en los documentos **D1** y **D2**.

Nivel Inventivo (art.18 D 486)

El Examinador objeta el nivel Inventivo de la invención para las reivindicaciones 1 a 29, con los documentos **D2 (US5942525)** y **D3 (WO2009123907)** porque:

“(…)”

“Los documentos D2 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

“El documento D2 divulga composiciones insecticidas para el control de ectoparásitos en animales de sangre caliente, que comprende específicamente permetrina y piriproxifen como ingredientes activos de la mezcla sinérgica, junto con excipientes adecuados tales como aceites minerales (reivindicaciones). La composición del documento D2 resulta tener actividad además contra mosquitos (ejemplos)”.

El documento D3 divulga composiciones plaguicidas que comprenden uno o más ingredientes activos conocidos, por ejemplo piriproxifeno y permetrina (páginas 3 y 4) y además divulga la posibilidad de formular ingredientes activos en forma de concentrado emulsionables (página 39) que a su vez pueden ser aplicados usando tecnologías diversas, como por ejemplo sistemas de niebla (páginas 48-49) y que pueden ser diluidos con agua. Las composiciones divulgadas en el documento D3 se encuentran principalmente enfocadas para el control de mosquitos causantes del dengue, fiebre amarilla y malaria...”.

“La diferencia entre la invención, definida en la reivindicaciones 12 – 19 y las composiciones ya conocidas desde D2 o D3 radica en que

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

esos documentos no se divulga un concentrado específico que incluya todos los excipientes reclamados”.

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, dispone de toda la información necesaria, combinando las enseñanzas de los documentos D2 y D3, para plantear un concentrado como el reclamado en esta solicitud, con la firme expectativa de éxito de lograr una buena efectividad o control del mosquito....Por lo tanto, el concentrado de interés es una alternativa que se deriva de manera obvia del estado del arte, no representa un salto cualitativo en la técnica y carece de nivel inventivo”.

R/: Con relación a las objeciones del Examinador de Patentes con respecto a la falta de **Nivel Inventivo** de la invención en estudio, el solicitante desea resaltar lo siguiente:

Con relación al documento **D3**, el mismo está dirigido a una composición pesticida, de un agente pesticida y un adyuvante, de modo que el adyuvante aumenta sinérgicamente la actividad del agente activo. En el texto se proveen listados, a modo de extenso catálogo de todos los pesticidas que pueden utilizarse en la formulación. Si bien hay ejemplos de formulaciones con permetrina (contra mosquitos), **no hay ningún ejemplo para piriproxifen, y menos aún de una combinación de ambos activos.**

Por otra parte, si bien hay una mención, también a modo de catálogo de las diversas tecnologías de administración, tal como por ejemplo sistemas de niebla, esta característica no está asociada a ninguna formulación en particular. Tal como lo observa el propio Examinador estos sistemas ya eran conocidos. Es más, en el propio texto de la presente solicitud ya se ha expresado que los sistemas de niebla forman parte del arte conocido y no se pretende una protección por dicho sistema *per se*.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPII

A partir de toda la enumeración de agentes activos, adyuvantes, sistemas, pestes, etc., del texto del documento **D3** no es posible obtener enseñanzas sobre una formulación particular, tal como se describe en la presente **solicitud de patente de invención de nuestro poderdante**, la cual muestre un **comportamiento superior cuando se diluye en agua para su distribución por rociado**, que cuando se diluye en un solvente orgánico. Este efecto superior está claramente demostrado a través de los ejemplos 2 y 4.

En resumen, el documento **D3** no es relevante para la presente invención, ya que **no divulga un concentrado emulsionable en agua insecticida y larvicida** para el control de mosquitos destinado a tratamientos espaciales, que permita deducir que un formulado de dos pesticidas al diluirse con agua presenta un efecto adulticida y larvicida **superior al que muestra el mismo formulado en un solvente orgánico**.

Por lo tanto, el documento **D3** sólo o en combinación con el documento **D2** citado del estado de la técnica anterior **NO** describen los **concentrados emulsionables**, ni las ventajas que presenta al utilizar dicho concentrado para el control de mosquitos en tratamientos espaciales. Por lo tanto, la materia descrita en las nuevas reivindicaciones 1 a 14 son **NOVEDOSAS** y tienen **NIVEL INVENTIVO**.

Finalmente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes: Un **NUEVO CAPÍTULO REIVINDICATORIO** el cual incluye **catorce (14) Nuevas Reivindicaciones** en dos folios; el cual cumple con los requisitos de **NOVEDAD**,

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

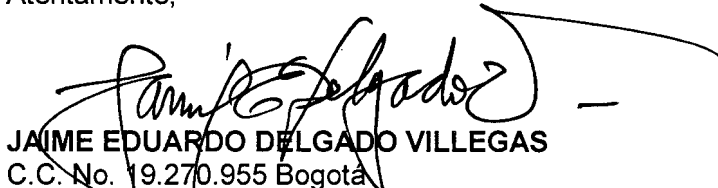
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPII

NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 20.112 del 6 de noviembre de 2012.

Por lo anteriormente mencionado, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“CONCENTRADO EMULSIONABLE INSECTICIDA DE PIRETROIDES Y LARVICIDA JUVENOIDE PIRIPROXIFEN, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION Y METODO DE CONTROL”** a nombre de las sociedades **CHEMOTECNICA S.A., INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 14 inclusive.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexos:
Nuevas Reivindicaciones (14) en dos folios.

NUEVAS REIVINDICACIONES

1. Un concentrado emulsionable en agua insecticida y larvicida para control de mosquitos destinado a tratamientos espaciales **CARACTERIZADO PORQUE** comprende 1 a 50% p/v de permetrina, 0,5 a 20% p/v de piriproxifen; 0,5 a 16% (p/v) surfactantes seleccionados de alquil(C10-C13)-bencensulfonato de calcio lineal o ramificado, triestirilfenol etoxilado y nonilfenol etoxilado con 9 a 14 moles de etoxilo; 2 a 50,0% (p/v) de antievaporantes seleccionados de aceite de soja y aceite de girasol; 0,1 a 5% (p/v) de antiespumantes seleccionados de siliconas y alcoholes grasos y un solvente orgánico seleccionado de xileno y tolueno.
2. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el contenido de permetrina está comprendido entre 5 y 30% p/v.
3. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 2, **CARACTERIZADO PORQUE** el contenido de permetrina es 10% p/v.
4. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** piriproxifen está presente en una proporción comprendida entre 2 y 10% p/v.
5. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** porque la permetrina contiene al menos 80% del isómero *cis*.
6. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** contiene además entre 0,1 y 5 % (p/v) de un protector anti UV seleccionado entre la benzofenona, sus derivados.
7. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** contiene además entre 0,1 y 4 % (p/v) de un antioxidante seleccionado entre alquil galatos, butil hidroxi tolueno, butil hidroxi anisol, ácido nordihidroguaiarético, tocoferoles, y ácido tioldipropiónico.

8. Un concentrado emulsionable de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** contiene entre 0,01 y 1% (p/v) de un antiespumante seleccionado entre siliconas y alcoholes grasos.
9. Un procedimiento para la preparación de un concentrado emulsionable en agua insecticida y larvicida de acuerdo con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** agregar permetrina, piriproxifen y al menos un excipiente seleccionado de un surfactante, un antievaporante, un protector anti UV, un antioxidante y un antiespumante como definidos en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, a un solvente orgánico seleccionado de xileno y tolueno y disolver mediante agitación.
10. Una composición insecticida y larvicida acuosa, caracterizada porque consiste en una emulsión del concentrado emulsionable reivindicado de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8, **CARACTERIZADO PORQUE** en un portador líquido en donde el portador líquido es agua en una proporción de concentrado:agua de desde 1:1000 a 1:2.
11. Una composición insecticida y larvicida acuosa, de acuerdo con la Reivindicación 10, **CARACTERIZADO PORQUE** la proporción de concentrado:agua es desde 1:300 a 1:4.
12. Una composición insecticida y larvicida lista acuosa, de acuerdo con la Reivindicación 11, **CARACTERIZADO PORQUE** la proporción de concentrado:agua es desde 1:100 a 1:5.
13. Un método de control de mosquitos vectores de dengue, fiebre amarilla y malaria, **CARACTERIZADO PORQUE** se esparce mediante rociado sobre el área susceptible de control una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, de forma de proveer una concentración de entre 1 y 10 g de permetrina que contiene más de 80% de isómero *cis*, y entre 0,2 y 3 g de piriproxifen por hectárea de superficie.
14. Un método de control de mosquitos vectores de dengue, fiebre amarilla y malaria, **CARACTERIZADO PORQUE** se esparce mediante rociado sobre el área susceptible de control una composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 12, de forma de proveer una concentración de entre 1 y 15 g de permetrina y entre 0,2 y 3 g de piriproxifen por hectárea de superficie.